



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Admite estudiantes del Programa de Formación Clínica Integral en Odontología - Cohorte 2026

VISTO:

La RD-2026-68-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el llamado a inscripciones del Programa de Formación Clínica Integral en Odontología 2026, destinado a graduados de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2026-190-E-UNC-DEC#FO se aprobó el Orden de Mérito de dicho Programa para la cohorte 2026;

Que la RHCD-2026-25-E-UNC-DEC#FO establece que los profesionales admitidos recibirán una beca;

Que la ordenanza OHCD-2024-3-E-UNC-DEC#FO y su modificatoria OHCD-2026-1-E-UNC-DEC#FO, reglamentan las Becas de Ejercicio Profesional para Egresados;

Que resulta conveniente ampliar el cupo por turno para cubrir las inasistencias, y la atención de urgencias y emergencias;

Que es facultad del Decano disponer las medidas organizativas y administrativas necesarias para la implementación del Programa.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Admitir como estudiantes del Programa de Formación Clínica Integral en Odontología, cohorte 2026, a los profesionales que se detallan Anexo de la presente, de acuerdo al Orden de Mérito aprobado por RD-2026-190-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 2º: Otorgar a cada estudiante del Programa de Formación Clínica Integral en Odontología una beca de ejercicio profesional, con una carga horaria de 35 horas semanales y una asignación estímulo mensual equivalente a 4.2 veces la Ficha Básica de un cargo de Profesor Ayudante B (dedicación simple).

ARTÍCULO 3º: La duración de las becas será desde el 15 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO 4º: Modificar el artículo 2º de la RD-2026-68-E-UNC-DEC estableciendo un cupo de 18 estudiantes en el turno mañana y 18 estudiantes en el turno tarde.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el pago de las becas quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.